

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 281 Jueves 22 de noviembre de 2012

Sec. IV. Pág. 54366

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40015 CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente,

Hago saber:

- 1°.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración concurso 127/2012 y NIG n.º 13034 41 2012 0002045, se ha dictado en fecha 2 de noviembre de 2012 auto de declaración de concurso voluntario de la deudora Construcciones García Caballero, S.L., con CIF B-13008834, cuyo centro de intereses principales y domicilio social lo tiene en Ciudad Real, calle Panaderos, 10-bajo C.
- 2°.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo la deudora.

Se ha designado, como administración concursal a doña Beatriz Carbonell Rebolledo, con domicilio postal en c/ de la Barcelona, número 2-5°, en 46002-Valencia y dirección electrónica señalada concurso.garciacaballero@amag daleno.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

- 3°.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.
- 4°.- La Administración Concursal, con una antelación mínima de cinco días previos a la presentación del informe al juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

Éstos a su vez podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 L.C.).

5°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 16 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120079192-1